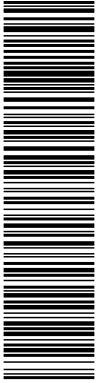


DOCUMENTO S OTROS DOCUMENTOS PARA APORTAR: BASES CONVENIO CAIXA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L450V-HN1CH-JX9AX Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 14:44:08 Página 1 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 407261 L450V-HN1CH-JX9AX 1201862AAC48D4E31AC13A898054509D2DFACF63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadanoportal/



BASES GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL POR EL INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN (IFEFE) DE UN TÉCNICO/A MEDIO PARA EL PROYECTO PILOTO “OPORTUNIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IFEFE Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA”.

PRIMERO.- RÉGIMEN DE PROVISIÓN

Contratación como personal laboral temporal del Instituto de Fomento, Empleo y Formación de Cádiz.

SEGUNDO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

EL objeto de la presente convocatoria es regular el proceso de selección para la contratación por el Instituto de Fomento, Empleo y Formación de la Ciudad de Cádiz (en adelante IFEFE), de un técnico/a medio para el desarrollo del proyecto piloto “Oportunidades de Economía Social y Empleo” para el convenio de colaboración entre el IFEFE y la Fundación Bancaria “la Caixa” que se llevará a cabo a amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable con arreglo a las presentes Bases y convocatoria.

TERCERO.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OFERTADO:

El puesto de trabajo temporal objeto de esta convocatoria no formará parte de la plantilla de personal laboral del IFEFE, ni de la del Ayuntamiento de Cádiz, estando su duración vinculada al proyecto piloto “Oportunidades de Economía Social y Empleo” dentro del Convenio de colaboración entre el IFEFE y la Fundación Bancaria “la Caixa”.

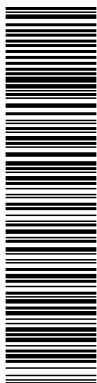
El contrato a celebrar será por obra o servicio determinado conforme al artículo 15.1.a) y disposición adicional decimoquinta del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; con una jornada de 5 horas diarias, con categoría de Técnico Medio (Nivel 2) y con un salario según tabla salarial IFEFE y una duración prevista hasta el 10 de febrero de 2022.

CUARTO.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

a) Requisitos generales

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y de los/as nacionales de países

DOCUMENTO S OTROS DOCUMENTOS PARA APORTAR: BASES CONVENIO CAIXA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L450V-HN1CH-JX9AX Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 14:44:08 Página 2 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 407261 L450V-HN1CH-JX9AX 1201862AAC48D4E31AC13A989054509D2DFACF66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadanoportal/



miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título que se indica en el apartado de los requisitos específicos o sus equivalentes de anteriores planes de estudios, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto de trabajo.

Estos requisitos deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

b) Requisitos específicos

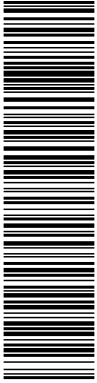
- a) Estar en posesión de un título oficial universitario de grado medio (diplomatura) o Grado equivalente.
- b) Tener dos años de experiencia en alguno de los siguientes ámbitos:
 - Asesoramiento y acompañamiento en la creación de empresas de inserción o centros especiales de empleo sin ánimo de lucro.
 - Dirección o gestión de empresas de inserción o centros especiales de empleo sin ánimo de lucro.
 - Dirección o gestión de proyectos de emprendimiento social en el tercer sector.
 - Dirección o gestión de programas de promoción de la economía social en entidades que trabajen en la inserción de colectivos en riesgo de exclusión

QUINTO- FUNCIONES

Las funciones a desarrollar en el puesto ofertado dentro del marco del Convenio de colaboración entre el IFEF y la Fundación “la Caixa” serán las siguientes:

- Coordinación con los diferentes actores sociales que intervienen en los procesos de inclusión social de colectivos especialmente vulnerables, en la detección de necesidades formativas y oportunidades de empleo.
- Prospección y análisis de oportunidades de negocio a través de empresas de inserción o centros especiales de empleo sin ánimo de lucro.
- Apoyo en la planificación de acciones de formación.

DOCUMENTO S OTROS DOCUMENTOS PARA APORTAR: BASES CONVENIO CAIXA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L450V-HN1CH-JX9AX Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 14:44:08 Página 3 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 40726.L450V-HN1CH-JX9AX.1201862AAC48D4E31AC13A898054509D2DFACF56), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadanoportal/



- Asesoramiento y acompañamiento técnico en la creación de empresas de inserción o centros especiales de empleo.
- Fomento de actividades para la promoción de la economía social en el territorio

SEXTO- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

PLAZO: Diez días hábiles a partir del día siguiente al de la exposición del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

LUGAR: Registro del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, en la Cuesta de las Calesas 39 11006 Cádiz, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, o por los medios previstos en la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTACIÓN: A la solicitud, que se presentará conforme al modelo que se adjunta en el Anexo 1, habrá de adjuntarse:

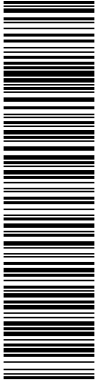
- Fotocopia del Documento Oficial de Identificación de la persona solicitante o pasaporte.
- Currículum vitae de la persona solicitante con la expresión de los requisitos y méritos alegados acompañado de la documentación que lo acredite: Fotocopia de todos los documentos justificativos de los méritos: títulos académicos, certificados, contratos y documento de vida laboral, etc.... En el caso de cursos, deberá figurar el número de horas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose en la misma un plazo de cinco días hábiles durante los cuales los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, podrán subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o su no inclusión expresa, según lo establecido en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha resolución se publicará en el Tablón de anuncios del IFEF y en la página Web e incluirá el lugar, la fecha y la hora de realización de la prueba.

Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva de admitidos, que también se hará pública en la forma indicada para la lista provisional.

DOCUMENTO S OTROS DOCUMENTOS PARA APORTAR: BASES CONVENIO CAIXA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L450V-HN1CH-JX9AX Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 14:44:08 Página 4 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 40726/L450V-HN1CH-JX9AX/1201862AAC48D4E31AC13A898054509D2DFACF66), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadanoportal/>



Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos, podrá interponerse recurso potestativo de Reposición ante el Presidente del Instituto, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de las listas, según el Art. Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnados directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo.

La presentación del recurso no suspenderá, ni impedirá la continuación del procedimiento. Los errores materiales de hecho o aritmético, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

SÉPTIMO.- RÉGIMEN DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se realizará en dos fases:

1. Verificación del cumplimiento de los requisitos de las personas candidatas y valoración de méritos aportados.
2. Prueba y entrevista curricular.

La puntuación en el proceso de selección será el resultado de la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases

1.- Verificación del cumplimiento de los requisitos de las personas candidatas y valoración de méritos aportados.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se verificara, en primer lugar, que los/as aspirantes cumplen los requisitos específicos considerados indispensables: titulación y experiencia laboral mínima exigida en la convocatoria, conforme a la documentación aportada.

La valoración de méritos se realizará a continuación, y se puntuará de la siguiente manera:

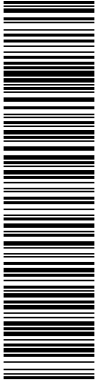
- a) Experiencia profesional complementaria (puntuación máxima 3 puntos).
 - Experiencia laboral a partir de los dos años en cualquiera de los ámbitos del apartado de requisitos específicos.

La valoración se realizará a razón de 0,10 puntos por cada mes trabajado, no computándose fracciones inferiores al mes, y hasta un máximo 3 puntos.

La experiencia profesional deberá ser acreditada mediante informe de vida laboral, contratos de trabajo, certificados de empresa, y/o certificados de funciones de la entidad donde se haya desempeñado el puesto.

- b) Formación (puntuación máxima 3 puntos):

DOCUMENTO S OTROS DOCUMENTOS PARA APORTAR: BASES CONVENIO CAIXA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L450V-HN1CH-JX9AX Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 14:44:08 Página 5 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 40726; L450V-HN1CH-JX9AX; 1201862AAC48D4E31AC13A898054509D2DFACF56), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelectronibuyente.cadiz.es/portalCiudadanoportal/>



- Titulación oficial universitaria de grado superior a la puntuada en requisitos: 1 punto
- Formación complementaria oficial y/o debidamente homologada relacionada con las funciones a desarrollar: 2 puntos
 - Fomento del empleo, economía social y solidaria, asesoramiento empresarial
 - Procesos de participación social y comunitaria.

Esta formación complementaria se valorará de la siguiente manera;

- Máster oficial: 0,5 punto
- Experto universitario: 0,25 puntos
- Certificado de profesionalidad nivel 3: 0,25 puntos
- Cursos de duración igual o superior a 20 horas: 0,01 puntos, pudiéndose añadir 0,01 puntos por cada 20 horas de formación que excedan de las 20 primeras horas hasta alcanzar un máximo de 0,25 puntos por cada uno de los cursos.

Se valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones descritas en el apartado quinto. Solo se admitirán como acreditativos de la formación recibida, los diplomas que especifiquen tanto el nombre del curso como su duración en horas o su equivalente en créditos. En ningún caso serán valorados los méritos no acreditados documentalmente.

2 - Prueba y entrevista curricular:

Pasarán a esta fase los/as candidatos/as que obtengan las 5 máximas puntuaciones en la valoración de los méritos. Si hubiera más de un/a candidato/a con una puntuación igual a la quinta, pasarán igualmente a la segunda fase.

La valoración máxima para esta fase será de fase de 4 puntos.

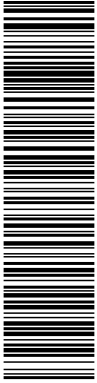
2.1 – Prueba (puntuación máxima 3 puntos):

Se realizará de forma previa a la entrevista, de forma oral o escrita y versará sobre cuestiones vinculadas a las funciones y conocimientos propios del puesto de trabajo.

2.2 – Entrevista curricular (puntuación máxima 1 punto):

La entrevista se realizará de forma inmediatamente posterior a la prueba y versará sobre cuestiones relativas a la experiencia profesional, a la formación, competencias profesionales y demás datos curriculares de la persona aspirante. Durante la entrevista, la Comisión de selección podrá formular cualquier duda surgida durante el proceso selectivo relativa a las cuestiones mencionadas

DOCUMENTO S OTROS DOCUMENTOS PARA APORTAR: BASES CONVENIO CAIXA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L450V-HN1CH-JX9AX Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2021 a las 14:44:08 Página 6 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 407261 L450V-HN1CH-JX9AX 1201862AAC48D4E31AC13A898054509D2DFACF56), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadanocadiz.es/portalciudadanocadiz/>



Tras la entrevista curricular, se hará pública la puntuación obtenida por los/as candidatos/as en cada una de las fases del proceso de selección con la calificación definitiva que se obtendrá integrando todas las puntuaciones, ordenándose de mayor a menor.

Los/as candidatos/as que no obtengan una puntuación mínima de 1 punto en la prueba o no se presenten a la entrevista curricular obtendrán la calificación definitiva de "NO APTO/A".

La lista definitiva de candidatos/as seleccionados/as se expondrá en el Tablón de Anuncios y en la página web del IFEF, y las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de tres días hábiles para aportar la documentación necesaria a efectos de proceder a su contratación.

OCTAVO- COMISIÓN DE SELECCIÓN

El Tribunal Calificador estará integrado por el/la Presidente/a y cuatro Vocales, así como sus suplentes, todos ello/as designado/as de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente. Actuará como Secretario/a, el Secretario general o el funcionario/a en el/la que delegue.

La Comisión de Selección podrá acordar la incorporación de Asesore/as-especialistas, que actuarán con voz pero sin voto.

NOVENO.- NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.